



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE BANQUETERIA A REALIZARSE EN LA  
CIUDAD DE GUADALAJARA

---

En Ciudad de México, 17 mayo de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° "CIUDAD DE MÉXICO N°004-2017"**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara, México, un evento de promoción de la industria de la música a realizarse el día 18 y 26 de mayo de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Ciudad de México, México, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de banquetería con servicio de meseros, con motivo de la Presentación del Programa de Actividades del Festival de la Música para Profesionales, FIMPRO y el día de Chile con la presencia de empresas productoras de música en misión comercial del Departamento de Industrias Creativas de Prochile.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Celso Carranco González-Gout Catering”, N° de registro de Empresas CAGC8010052C3, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia en calidad, precio, flexibilidad horaria, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con **Celso Carranco González-Gout Catering**, N° de registro de Empresa CAGC8010052C3, con domicilio en Paseo de los Avellanos 3372, Zapopan, Jalisco; para la prestación de los servicios de banquetería por un monto de **\$69.723,23 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés 23/100 pesos mexicanos)** impuestos incluidos

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANQUETERÍA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA MÚSICA FIMPRO**

**Objetivo:**

Con motivo de la participación de la Misión Comercial de Productores de la Industria Musical en el Festival de la Música para Profesionales, FIMPRO a realizarse del 25 al 28 de mayo, se llevará a cabo el viernes 26 el Día de Chile para promover la presencia de productores y músicos chilenos. Además de participar de la Presentación del Programa de Actividades el viernes 18 de mayo.

**Requerimientos:**

- Servicio de banquete para 400 personas para el día viernes 26 de mayo.
- Mini empanadas de pino <http://www.chilenacocina.com/2010/06/empanadas-de-horno-chilenas.html>
- Taquitos al pastor
- Taquitos de carne asada
- Quesadillas
- Ensalada verde con aceite de oliva y vinagre balsámico y aparte dos opciones de aderezo
- Considerar vasos plásticos, no copas
- Vino chileno: 20 botellas de vino entre las variedades tinto Carmen cepa Carmenere o MontesTwins cepas Malbec-Cabernet Sauvignon

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de US\$4.000- (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° "Ciudad – N° 004/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION</b>	Andrés Bello 10 piso 18
<b>TELEFONO:</b>	(55) 5280-9702
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	2 de mayo de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>CELSO CARRANCO GONZÁLEZ-GOUT CATERING</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	CAGC8010052C3
<b>DIRECCIÓN:</b>	PASEO DE LOS AVELLANOS 3372, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de Banquetería
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad <b>CELSO CARRANCO GONZÁLEZ-GOUT CATERING</b>
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR CELSO CARRANCO GONZÁLEZ-GOUT CATERING</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>Servicio de banquete para 400 personas para el día viernes 26 de mayo y 20 botellas de vino tinto Carmen cepa Carmenere o MontesTwins cepas Malbec-Cabernet Sauvignon para consumo el día viernes 18 de mayo en presentación de programa de actividades</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de banquete para 400 personas para el día viernes 26 de mayo.</li> <li>• Mini empanadas de pino <a href="http://www.chilenacocina.com/2010/06/empanadas-de-horno-chilenas.html">http://www.chilenacocina.com/2010/06/empanadas-de-horno-chilenas.html</a></li> <li>• Taquitos al pastor</li> <li>• Taquitos de carne asada</li> <li>• Quesadillas</li> <li>• Ensalada verde con aceite de oliva y vinagre balsámico y aparte dos opciones de aderezo</li> <li>• Considerar vasos plásticos, no copas</li> <li>• Vino chileno: 20 botellas de vino entre las variedades tinto Carmen cepa Carmenere o MontesTwins cepas Malbec-Cabernet Sauvignon</li> </ul>

	<p><b>2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de banquetería, será de dos <b>días hábiles</b>.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es <b>\$69.723,23 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintitres 23/100 pesos mexicanos)</b> impuestos incluidos</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que el <b>Sr. Celso Carranco González-Gout Catering</b>, se encuentra en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en un desembolso, una vez concluida la prestación del servicio, esto es, al término de las actividades que se desarrollarán en la ciudad de Guadalajara, México, el día 26 de mayo de 2017, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li> </ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual <b>Celso Carranco González-Gout Catering</b> deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Celso Carranco González-Gout Catering ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Alberto Niño de Zepeda  
Agregado Agrícola  
Embajada de Chile en México

{Jefe de Oficina Comercial - Jefe de Departamento Económico}

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México.
2. Departamento América del Norte, Subdirección Internacional Prochile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo